



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 15 de enero de 2026.

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2026, el Oficio N° 059-2025-CUA/SHM-CHIVAY-CAYLLOMA, Memorando N° 937-2025-MPC-CHIVAY-A, Hoja de Coordinación N° 852-2025-SG-MPC-CHIVAY, Informe N° 1607-2025-SGOPYP/PIA/MPC, Informe N° 1289-2025-GDUR-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 0004-2026-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el artículo 195 de la Constitución política del estado señala (...) Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para (...) 7) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, (...) es atribución del concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS señala (...) que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable

Que, conforme al numeral 88.1) del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece (...) que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la Colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3) "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Oficio N° 059-2025-CUA/SHM-CHIVAY-CAYLLOMA de fecha 17 de diciembre de 2025, del presidente de la Comisión de Usuarios del Sector hidráulico menor Chivay Anansaya, mediante el cual solicita aprobación en concejo municipal dando facultad al Alcalde de la Municipalidad Provincial para la realización del cambio Unidad Ejecutora en favor de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Memorando N° 937-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 18 de diciembre de 2025, el despacho de alcaldía solicita aprobación en concejo municipal donde se faculte al alcalde que haga el convenio de unidad ejecutora en favor de la Gerencia Regional de Agricultura, referente al proyecto: MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHIVAY ANANSAYA DE LA PARCIALIDAD ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2620634.

Que, la Hoja de Coordinación N° 852-2025-SG- MPC-CHIVAY de fecha 19 de diciembre de 2025, la Oficina de Secretaría General remite a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos la documentación y solicita la evaluación de viabilidad técnica respecto de la suscripción del mencionado convenio.

Que, el Informe N° 1607-2025-SGOPYP/PIA/MPC de fecha 22 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional.

Que, el Informe N° 1289-2025-GDUR-MPC-CHIVAY de fecha 22 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión legal respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para posteriormente pueda ser agendado en la próxima Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación final.

Que, el Informe Legal N° 004-2026-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien señala en la parte de conclusiones que dentro de este contexto normativo y de acuerdo a lo establecido en el Artículos 9° inc. 26) de la Ley N° 27972 LOM, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINION que se eleve al pleno del Concejo Municipal para su debate y eventual aprobación en la próxima sesión de Concejo Municipal el proyecto de "Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Caylloma" referente al PI denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHIVAY ANANSAYA DE LA PARCIALIDAD ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2620634, cuyo objetivo es establecer las acciones y mecanismos de colaboración que permitan su ejecución entre ello la elaboración del Expediente Técnico o documentos equivalentes; la ejecución física y financiera de la inversión y demás funciones como unidad ejecutora del PI.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 y artículo 9 inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, al señor Alcalde Lic. Alfonso Mamani Quispe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional de Arequipa (GRA) y la Municipalidad Provincial de Caylloma (MPC) referente al PI denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHIVAY ANANSAYA DE LA PARCIALIDAD ANANSAYA DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2620634. cuyo objetivo es establecer las acciones y mecanismos de colaboración que permitan su ejecución entre ello la elaboración del Expediente Técnico o documentos equivalentes; la ejecución física y financiera de la inversión y demás funciones como unidad ejecutora del PI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Javenes G. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ltc. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

